



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2023-00005-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que la parte demandante presenta desistimiento del proceso. Lo anterior, para su cargo


ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio N° 0193

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DANILO JAVIER BORNACELLY GARCÍA
DEMANDADO:	SERVIMINAS SAS EN REORGANIZACIÓN
RADICADO:	44-001-41-05-001-2023-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, previo a la celebración de la audiencia del trámite y juzgamiento fijada para el día 10 de mayo de 2023 a las 09:00 AM, la parte demandante a través de su apoderado facultado para ello, presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda con el consecuente archivo del proceso.

En virtud de ello, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de la demanda, y ordenará el archivo de las diligencias, con las consecuencias procesales respectivas.

Por lo anterior, se abstiene de estudiar el memorial presentado por la pasiva.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

causado. **TERCERO:** Sin condena en costas, por no haberse

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

